

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la partidora ha presentado el trabajo de partición encomendado.

Palmira, febrero 17 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.  
Secretario.

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA  
AUTO SUSTANCIACION**

**Rad-76-520-3110-003-2015-00293-00**

Palmira (V), febrero diecisiete (17) de Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la partidora, via correo institucional, ha presentado el trabajo de partición que corresponde a este proceso se

RESUELVE:

De la partición presentada por la Auxiliar de la Justicia designada por el Juzgado, Dra. CARMEN SOCORRO CASTRILLON RIVERO, se corre traslado a las partes involucradas en este caso por el término de cinco (05) días para que se pronuncien sobre ella, si lo estiman pertinente. [Art.509-1 C.G. del P.]

POR OTRA PARTE, SE REQUIERE UNA VEZ MÁS A LOS INTERESADOS, PARA QUE HAGAN LAS GESTIONES ANTE LA DIAN EN ARAS DE CONSEGUIR EL PAZ Y SALVO DE LOS INVENTARIOS ADICIONALES, YA MILITA AQUÍ EL DE LOS PRIMEROS, CONDICIÓN AQUELLA SIN LA CUAL, NO PODREMOS ACOMETER, SI HAY LUGAR, EL ESTUDIO DEL REFERIDO LABORÍO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EI JUEZ,**

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.**

Wbl.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fb2f00cddd242e17df7d14ffe589be62c5ca7a91fef8da2f8c017be783c602**

Documento generado en 17/02/2022 07:00:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**